



Ordenanza N° 806/9002

Shasenkamp, 14 de Septiembre de 2002.

Visto:

La presentación de la Comisión Organizadora al cuerpo de Bomberos local, solicitando la aplicación de un recargo de \$ 0,50 por cada boleta de la Tasa Unificada (TGI y OS) para ser destinado a sus gastos de funcionamiento.

Y considerando:

La importancia que revista para la Localidad de contar con un cuerpo de Bomberos, atento a la importante función que cumple.

Que es un reclamo de la Comunidad de Shasenkamp de contar con este servicio.

Que se estima conveniente dotarlo de fondos para sus gastos de funcionamiento.

Por Ello:

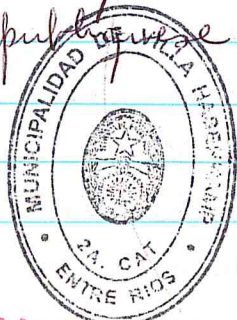
La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Shasenkamp, sanciona con fuerza de Ordenanza

Artículo 1º) Disponese la aplicación de un recargo de \$ 0,50 en cada boleta de la Tasa Unificada (TGI y OS) que sean percibidas destinadas los gastos de funcionamiento del cuerpo de Bomberos de Shasenkamp.

Artículo 2º) Los ingresos derivados del cobro de este recargo tarifario será depositado en la Cuenta Partida por Cuenta de Recursos del Recupero a nombre de la Comisión del Cuerpo de Bomberos de Shasenkamp.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

HUGO A. RUIZ MOREIRA
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE